



**Recepción de Documentos Tributarios
Electrónicos**

Difusión a Proveedores

Introducción

Objetivo del Procedimiento: Con la promulgación de la ley N° 20.727, que establece el uso obligatorio de la factura electrónica (afecta y exenta), junto a otros documentos tributarios electrónicos como Notas de Crédito, Notas de Débito, Facturas de Compra, Liquidaciones Facturas se hace necesario que Cementos Bio Bio S.A. y sus empresas filiales informen a sus proveedores respecto de los requisitos básicos necesarios para una adecuada recepción y aceptación de los documentos electrónicos.

Ámbito de Aplicación: Este procedimiento aplica a la emisión, por parte de los proveedores y/o contratistas de Cementos Bio Bio y sus filiales, de los documentos tributarios electrónicos antes mencionados, emitidos en Chile, y asociados a la compra de productos o servicios (incluyendo el transporte de productos) emitidos por dichos proveedores y/o contratistas que tengan asociados órdenes de compra emitidas por nuestro grupo de empresas. El presente procedimiento no aplica en caso de facturas que estén a) asociadas a servicios básicos como luz, agua, telefonía, etc. b) que hayan sido canceladas antes, o simultáneamente, a la fecha de su emisión y c) proveedores extranjeros que facturan en el exterior.

Fecha de Vigencia del Presente Procedimiento: 12 de diciembre de 2016

Procedimiento de Emisión, Recepción, y Aceptación de Facturas Electrónicas: Una de las principales etapas del proceso de Compra (hasta el pago), corresponde a la etapa de facturación y posterior envío de las facturas correspondientes a Cementos Bio Bio, por tal motivo, las empresas del Grupo Cementos Bio Bio sólo recibirán los documentos electrónicos de proveedores en el formato exigido por el SII, según instructivo entregado por esta entidad, el que se puede encontrar en el sitio electrónico: http://www.sii.cl/factura_electronica/instructivo_emision.pdf.

Para que los documentos sean aceptados, y se entregue la recepción conforme de las facturas electrónicas emitidas por el proveedor éstas deberán cumplir con el esquema exigido por el SII, pero además, deberán incluir en alguno de sus campos (que se indican a continuación) los siguientes datos:

- el número de la Orden de Compra
- para facturas emitidas por transportistas, el número de Liquidación respectiva
- el número de la(s) guía(s) de despacho asociadas
- en el caso de facturas de servicios, el número de Hoja de Entrada de Servicios HES

La información respecto de los campos de las facturas a utilizar para estos efectos, se describe en el Anexo N°1 “Referencias para Conciliación”, en donde se entrega un ejemplo de cómo debe incluir estas referencias.

Nota: En una tercera etapa de la implementación de este proceso, la cual será oportunamente informada a los proveedores, se oficializará la exigencia de incorporar en un campo adicional de la factura, la Recepción conforme de los productos o bienes entregados por los proveedores (Recepción en Bodega)

Aquellos proveedores chilenos, con acuerdos comerciales pactados en moneda distinta a peso chileno tales como Unidad de Fomento, Dólar u otra moneda, deberán indicar explícitamente el tipo de cambio aplicado al momento de facturar y la moneda asociada, las que deberán coincidir con aquellas indicadas en la orden de compra. En caso de que la orden de compra no indique nada al respecto, se deberá usar el tipo de cambio, o el valor de la UF vigente a la fecha de emisión del documento electrónico (ver detalle técnico en Anexo N°3 Facturas con origen en otras monedas).

La transferencia de documentos tributarios entre contribuyentes electrónicos debe realizarse por los protocolos indicados en la normativa sobre Facturación Electrónica específicamente la Resolución Exenta SII N°45 del 01 de septiembre del 2003 “Establece normas y procedimientos de operación respecto de los documentos tributarios electrónicos “ (<http://www.sii.cl/documentos/resoluciones/2003/reso45.htm>), por lo que estos documentos deben ser enviados a la respectiva empresa receptora a las casilla de intercambio declaradas en el SII, según se detalla en el Anexo N°1 Casilla de Intercambio.(Anexo 2)

Todos los documentos tributarios electrónicos que no cumplan con las instrucciones antes descritas serán rechazados automáticamente, y por ende NO serán procesados por Cementos Bío Bío hasta no cumplir con este procedimiento. Es necesario dejar en claro que, una factura rechazada asociada a un servicio o producto efectivamente prestado, deberá ser nuevamente facturada, de acuerdo a las normas anteriores para efectivamente ser aceptada por nuestra empresa.



Marcelo de Petris
Gerente Corporativo de Administración y Finanzas

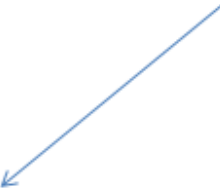
Anexos N° 1.1: Referencia de la Orden de Compra (o Liquidación de Transporte):

Todos los proveedores deberán referenciar el número de la Orden de Compra (o, alternativamente el número de Liquidación) y la(s) Guía(s) de Despacho que el proveedor está facturando (ver ejemplo).

Vista en el XML	
<p>Orden de Compra: Solo una Orden de compra (N° Liquidación para transportista) por Factura</p> <p>La orden de compra en el instructivo de SII, está representada por el valor 801 en TpoDocRef y el número de las OC en FolioRef, como se ve en el XML de ejemplo.</p>	<p>Ejemplo:</p> <pre><Referencia> <NroLinRef>1</NroLinRef> <TpoDocRef>801</TpoDocRef> <FolioRef>4300005324</FolioRef> <FchRef>2014-06-06</FchRef> <RazonRef/ > (opcional) </Referencia></pre>
<p>Guía de despacho: No más de 20 referencias de este tipo.</p> <p>La guía de despacho en el instructivo de SII, está representada dos valores:</p> <p>Guía de despacho manual: valor 50</p> <p>Guía de despacho electrónico: valor 52</p> <p>Indicado en FolioRef y número de la guía en FolioRef como se indica en el XML de ejemplo.</p>	<p>Ejemplo</p> <pre><Referencia> <NroLinRef>2</NroLinRef> <TpoDocRef>50</TpoDocRef> <FolioRef>1236128</FolioRef> <FchRef>2014-07-01</FchRef> <RazonRef/ > (opcional) </Referencia></pre>
Vista en PDF	
<p>CEMENTOS BIO BIO</p> <p>Razón Social: CEMENTOS BIO BIO S.A. Giro: COMERCIAL. DE CEMENTO, HORMIGON Y OTROS Rut: 91755000-K Dirección: AVENIDA GRAN BRETAÑA 1725</p> <p>Orden de Compra Nro 4300005324</p> <p>Señores: ICONSTRUYE S.A. Dirección: MARCHANT PEREIRA N° 67188-16, S.M.C.</p> <p>4300005324</p> <p>Rut: 96941720-0 Ciudad: PROVIDENCIA SANTIAGO</p> <p>Pág 1 / 1 Fecha 17.06.2016</p>	

Anexos N° 1.2: Referencia de la Hoja de Entrada de Servicio

Los **proveedores de Servicios** deberán referenciar el número de la Hoja de Entrada de Servicio (HES) según la recepción del servicio que CBB realiza e informa al proveedor

Vista en el XML	
HES: Sólo una Hoja de Entrada por Factura La hoja de entrada de servicio en el instructivo de SII, está representada por el valor HES en TpoDocRef y el número HES en FolioRef , como se ve en el XML de ejemplo.	Ejemplo: <Referencia> <NroLinRef>2</NroLinRef> <TpoDocRef>HES</TpoDocRef> <FolioRef>1003349166</FolioRef> <FchRef>2018-10-08</FchRef> <RazonRef/ > (opcional) </Referencia>
Vista en PDF	
<p>Empresa Nombre de Ejemplo Ltda. Dirección de Ejemplo N°999 Ciudad</p> <div data-bbox="808 907 1377 1201" style="border: 1px solid black; padding: 5px;"><p>Hoja de entrada de servicios_g 1</p><p>Número/Fecha 1003349166 / 10.08.2018</p><p>Posición pedido/Fecha 4501258853/30 / 15.05.2018</p><p>Su n° proveedor en nuestra empresa 205257</p></div> <p style="text-align: center; margin-top: 20px;">1003349166</p> 	

Anexo N° 2: Casillas de Intercambio de Cementos Bio Bio y sus filiales:

RUT	Razón social	Casilla de intercambio
91755000-K	CEMENTOS BIO BIO SA	cbbdte@cbb.cl
96718010-6	BIO BIO CEMENTOS SA	repciondte.ina@inacesa.cl
96755490-1	CEMENTOS BIO BIO DEL SUR SA	repciondte.saci@cbb.cl
87580800-1	READY MIX HORMIGONES LIMITADA	repciondte.are@cbb.cl
76115484-2	INACAL SA	repciondte.egge@cbb.cl
76314140-3	MINERA EL WAY SA	repciondte.mwa@cbb.cl
76296780-4	MINERA RIO TENO SA	repciondte.mrt@cbb.cl
76318530-3	MINERA JIGUERO SA	repciondte.mji@cbb.cl
96889550-8	ARIDOS PETROMIN SA	repciondte.petr@cbb.cl
79662760-3	ARENEX SA	repciondte.asg@cbb.cl
96588240-5	INVERSIONES CEMENTOS BIO BIO SA	repciondte.icbb@cbb.cl
96797400-5	INVERSIONES SAN JUAN SA	repciondte.isj@cbb.cl
93186000-3	ARIDOS ARENEX LIMITADA	repciondte.aren@arenex.cl

Anexo N° 3: Facturas con Origen en otras monedas

En forma adicional a las instrucciones detalladas más arriba, el tipo de cambio y la moneda del acuerdo comercial, deberán ser indicados a nivel de detalle en la línea de la factura, donde el monto debe ser poseer máximo con cuatro decimales y el código para el tipo de moneda se debe ceñir a estándar del Banco Central de Chile. Ver ejemplo de XML y tabla de códigos.

Vista en XML	
<p>En la sección <OtrMnda> debe detallar lo referente a otras monedas, en PrcOtrMon debe especificar el precio en la moneda de original, el código de la moneda se debe indicar en <Moneda> y el factor de conversión o tipo de cambio debe indicarse en <FctConv>.</p>	<pre> <Detalle> <NroLinDet>1</NroLinDet> <NmbItem>Detalle material o servicio</NmbItem> <DscItem>descripcion del item</DscItem> <QtyItem>1</QtyItem> <PrcItem>75491.43</PrcItem> <OtrMnda> <PrcOtrMon>3.12</PrcOtrMon> <Moneda>998</Moneda> <FctConv>24195.9700</FctConv> </OtrMnda> <MontoItem>75491.43</MontoItem> </Detalle> </pre>

Código Moneda	Descripción
998	Unidades de fomento chilenas
999	Peso chileno
142	Euro
072	Yen japonés
013	Dólar estadounidense
001	Peso argentino
005	Real brasileño
024	Nuevo sol peruano

Link Banco central http://www.sbif.cl/sbifweb/internet/archivos/norma_207_1.pdf